

PEQUEÑA INDUSTRIA

TALLERES DE MECANIZADO, CALDERERÍA, ARTES GRÁFICAS, ETC.

¿QUÉ RESIDUOS SE GENERAN EN ESTE TIPO DE INDUSTRIAS?

En estas actividades se generan residuos de diversa tipología y naturaleza que deben ser gestionados correctamente.

Residuos más comunes generados



Residuos peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Taladrinas, ceras, grasas y aceites hidráulicos de maquinaria	12 01 19*	Aguarrás o trementina	07 03 03*, 07 03 04*, 07 07 03*, 07 07 04*	
Aceites minerales, emulsiones y disoluciones de mecanizado con halógenos	12 01 06*, 12 01 08*	Soluciones de revelado y fijado	09 01 01*, 09 01 02*, 09 01 03*, 09 01 04*,	
Aceites minerales, emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	12 01 07*, 12 01 09*, 12 01 19*	Envases que contengan sustancias peligrosas	15 01 10*, 15 01 11*	
Aceites sintéticos de mecanizado	12 01 10*	Tropos de limpieza impregnados de sustancias peligrosas	15 02 02*	
Ceras y grasas usadas	12 01 12*	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	CPU	16 02 13*-61*
Lodos de mecanizado y metálicos con sustancias peligrosas	12 01 14*, 12 01 18*		Tóner y cartuchos de grandes impresoras con sustancias peligrosas	08 03 17*, 16 02 13-41*
Residuos de granallado o chorreado con sustancias peligrosas	12 01 16*		Tubos fluorescentes	20 01 21*-31*
Residuos de pintura, tinta y barniz	08 01 11*, 08 01 15*		Aparatos de aire acondicionado	16 02 11*-11*
Muelas y materiales de esmerilado (si contienen sustancias peligrosas)	12 01 20*		Otros pequeños aparatos con pilas (teléfonos, ratones, etc.)	20 01 35*-61*, 16 02 13*-61*



Residuos no peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Recortes y restos de metal, planchas metálicas, (ferricos y no ferricos)	12 01 01, 12 01 03	Lodos de mecanizado sin sustancias peligrosas	12 01 15	
Virutas no impregnadas de sustancias peligrosas	12 01 01, 12 01 03	Películas de papel fotográfico	09 01 07, 09 01 08	
Polvo y partículas de metales	12 01 02, 12 01 04	Tropos de limpieza sin sustancias peligrosas	15 02 03	
Residuos de soldadura	12 01 13	Envases	Metálicos	15 01 04
Muelas y materiales de esmerilado sin sustancias peligrosas	12 01 21		Plástico	15 01 02
Residuos y lodos de pintura y barniz sin sustancias peligrosas	08 01 12, 08 01 14		Papel y cartón	15 01 01
Lodos acuosos sin sustancias peligrosas	08 03 07		Vidrio	15 01 07
			Compuestos	15 01 05



Residuos no peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Residuos de aparatos electrónicos y electrónicos (RAEE)	Tóner y cartuchos de grandes impresoras sin sustancias peligrosas	08 03 18, 16 02 14-42
	Lámparas LED	16 02 14-32
	Otros pequeños aparatos sin pilas (teclados, teléfonos, ratones, etc.)	20 01 36-62, 16 02 14-62
	Pantallas LED	16 02 14-23



Todos ellos son **residuos industriales**. Aunque también se realizan **actividades complementarias** a la propia actividad de la industria, por ejemplo, en la parte de oficinas o comedores, en las que se pueden generar residuos debido a la actividad doméstica que tienen características **similares a los residuos domésticos en composición y cantidad**.

Si envasas productos industriales para su posterior venta, eres considerado **ENVASADOR** y tienes que cumplir las obligaciones de los productores de producto establecidas en el Real Decreto 1055/2022 de envases.

¿A QUIÉN DEBES ENTREGAR LOS RESIDUOS QUE GENERAS?



Los **residuos INDUSTRIALES** procedentes de los procesos de producción: entrégaselos a un gestor registrado.



Los residuos de **ENVASES INDUSTRIALES**:

- Si son reutilizables: durante su vida útil retórnalo al distribuidor o productor. Al final de su vida, aplica el criterio como si fuera de un solo uso.
- Si son de un solo uso:
 - Llega a un acuerdo con el sistema de responsabilidad ampliada del productor (SRAP) y organiza tu directamente la gestión con gestores autorizados, o
 - Entrégalos a través del sistema de gestión establecido por los SRAP.



Los **residuos de la ACTIVIDAD DOMÉSTICA**

similares en composición y cantidad (Ej. residuos generados en la sala de descanso): entrégaselos al Ayuntamiento según lo que establezca su ordenanza local.

Si estos residuos se generan en grandes cantidades (Ej. grandes cantidades de papel y cartón de las oficinas), se consideran residuos INDUSTRIALES. En estos casos, entrégaselos a un gestor registrado.



CONSEJO:

Guarda un justificante de todas las entregas donde indiques: cantidad (kg), código LER, transportista, gestor de destino y operación de tratamiento o eliminación que van a dar al residuo. (Ej. justificante: documento de identificación de los traslados).

TU RESPONSABILIDAD NO ACABA CON LA ENTREGA

Tu responsabilidad sólo acaba cuando se acredita el tratamiento completo de tus residuos.

Exención: si entregas tus residuos comerciales no peligrosos al Ayuntamiento.

¡ATENCIÓN!

No debes vender o entregar ningún tipo de residuo a una persona o empresa que no esté registrada.

¿Cómo sé si una empresa está autorizada para gestionar residuos?

Consultando el buscador de gestores de residuos de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León en este [enlace](#).



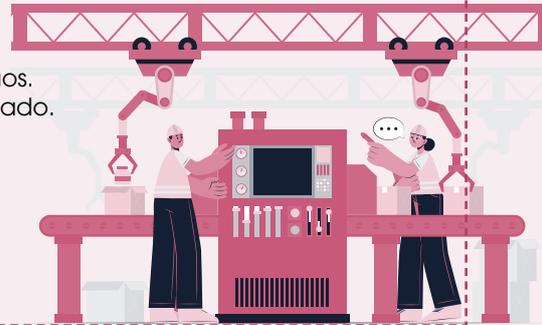
¿QUÉ DEBES HACER MIENTRAS TIENES LOS RESIDUOS EN TUS INSTALACIONES?

1 Identificar los residuos por código LER.
Para los residuos peligrosos, también determinar sus características de peligrosidad.

2 Separar los residuos:

- Si se van a gestionar a través del Ayuntamiento: separar según la ordenanza municipal.
- Residuos peligrosos por categorías.
- Resto, en estas fracciones:

- Papel.
- Metales.
- Plástico.
- Vidrio.
- Biorresiduos.
- Aceite usado.



3 Almacenarlos en un espacio reservado e identificado, con cada tipo de residuo en el contenedor correspondiente.

Además, si vas a almacenar los residuos peligrosos recuerda que tienen que estar protegidos de la intemperie y en envases diseñados para evitar pérdidas: los materiales con los que estén fabricados no deben ser susceptibles al daño provocado por el contenido, tienen que ser fuertes y sólidos y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.

4 No mezclar ni diluir con otro tipo de residuos peligrosos ni con otros residuos.

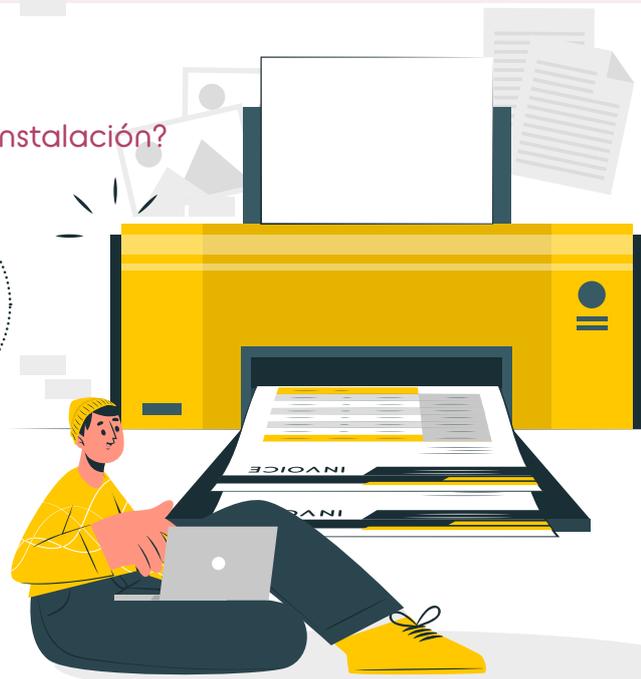
5 Si generas más de 10 t/año de residuos peligrosos, suscribir un seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades que puedan dar lugar tu actividad.

6 Etiquetar correctamente los residuos peligrosos.

Ejemplo de cómo debe ser el etiquetado y su contenido:

ENVASE CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	
CÓDIGO LER: 15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	
CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD: HP 6 "Toxicidad aguda" PRODUCTOR DEL RESIDUO	
NOMBRE: NIMA: DIRECCIÓN (postal y electrónica):	
TELÉFONO:	
FECHA INICIO DEL DEPÓSITO	/ /

¿Cuánto tiempo puedo almacenar los residuos en mi instalación?



OTRAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE REGISTRO

Si generas residuos peligrosos, tienes que presentar una **COMUNICACIÓN PREVIA** de forma telemática en este [enlace](#).

Te van a asignar un **número de identificación medioambiental** (NIMA), que es un código que identifica cada centro y se utiliza en los documentos de traslado, al tratarse de un productor de residuos peligrosos.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Si produces residuos peligrosos o más de 10 t/año de residuos no peligrosos:

- Llevar un **ARCHIVO CRONOLÓGICO** electrónico que recoja la cantidad, código LER, proceso que genera el residuo, identificación del transportista, frecuencia de recogida, identificación del gestor destino de cada residuo y operación de tratamiento o eliminación que va a dar al residuo.

Modelo en este [enlace](#).

Si produces residuos peligrosos, también:

- Realizar un **PLAN DE MINIMIZACIÓN** que incluya las prácticas que vas a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos que generas y su peligrosidad.

Exención: si generas MENOS de 10 t/año de residuos peligrosos o si tienes una certificación EMAS o equivalente.

- Enviar la **MEMORIA ANUAL**, pero la Junta de Castilla y León ha decidido eximir a los productores de residuos peligrosos de su presentación.

Más información [aquí](#).

En este [enlace](#) de la Junta de Castilla y León tienes toda la información sobre estas obligaciones de información y como realizar los diferentes trámites.



OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La industria se considera, de manera general, **el OPERADOR (organizador) del traslado**.

Excepciones:

- Cuando autorice por escrito a un negociante o agente registrado a actuar, en su nombre, como operador.
- Cuando un gestor de una instalación de almacenamiento recoja al taller sus residuos y los agrupe, en el mismo vehículo, junto con los mismos residuos generados por otros centros (recogida capilar), para trasladarlos a su almacén.

Como operador debes tener y conservar al menos 3 años:

- **CONTRATO DE TRATAMIENTO** con el gestor.
- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**.
- Para los traslados de residuos peligrosos y aquellos cuyo destino sea la eliminación: hay que presentar una **NOTIFICACIÓN PREVIA**, al menos 10 días naturales antes de que se lleve a cabo el traslado.

Más información sobre los traslados en Castilla y León esta [página](#).

